



Lanús, 16 de septiembre de 2011

VISTO, el expediente N°1975/11 correspondiente a la 7° Reunión del año 2011 del Consejo Superior, la Resolución del Consejo Superior N° 109/09 de fecha 26 de octubre de 2009, y el expediente N°728/09 de fecha 31 de marzo de 2009, y,

CONSIDERANDO:

Que el 15 de agosto de 2011 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Acta Modificatoria y Complementaria al Convenio Específico, con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, ratificado por Resolución del Consejo Superior N° 109/09;

Que la citada Acta tiene por objeto modificar las CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA y DECIMO CUARTA del Convenio oportunamente suscripto, conforme se indica en el Anexo de nueve (9) fojas que integra la presente Resolución;

Que este cuerpo, en su 7° Reunión del año 2011, ha analizado y aprobado la citada Acta;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ratificar el Acta Modificatoria y Complementaria, suscripta el 15 de agosto de 2011, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de nueve (09) fojas, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Nerio Neirotti Hector Muzzopappa Oscar Tangelson



"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria

- 499 -

ANEXO

ACTA MODIFICATORIA Y COMPLEMENTARIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Entre:

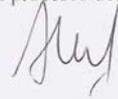
EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL representado en este acto por la Señora SECRETARIA DE ORGANIZACION Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA NÚT. Inés del Carmen Paez D'alessandro, con domicilio en Avda. 9 de Julio 1925, piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "El Ministerio" por una parte y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con domicilio real y legal en la calle 29 de Septiembre 3901, de la localidad de Remedio de Escalada, Provincia de Buenos Aires, representada por la Sra. Ana Maria Jaramillo, D.N.I: N° 6.032.421, en su carácter de Rectora, en adelante "La Universidad" por la otra.

Las partes acuerdan celebrar el presente ACTA MODIFICATORIA Y COMPLEMENTARIA del convenio oportunamente aprobado por Resolución SOyCC N° 374 de fecha 10 de Agosto de 2009 y su Acta Modificatoria aprobada por Resolución SOyCC N° 469 de fecha 11 de Septiembre de 2009 correspondiente al Expediente N° E-1889-2009, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar las siguientes CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y DECIMO CUARTA del Convenio oportunamente suscripto, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la implementación de un proyecto de capacitación "Programa de Educación Permanente para la Gestión Integral de los Centros Integradores Comunitarios (CIC)", cuyo objetivo general es propiciar la implementación del modelo de Gestión Pública integral en todo el territorio nacional, impulsando la participación, articulación multiactoral y el desarrollo de las capacidades para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, el desarrollo local de las mismas y el fortalecimiento de los procesos democráticos.

 ⁿ 



"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria

cada uno o por un recibo de "La Universidad" en el que conste que el Capacitador recepcionó los fondos pertinentes.

Los Gastos Operativos serán rendidos, según corresponda, mediante la presentación de factura/recibo de "La Universidad".

La documentación respaldatoria para rendir cuentas de inversión en los casos de adquisición de insumos materiales deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General N 1515/2003 de la AFIP y las facturas de tipo "B" deben además, observar lo establecido en la Resolución N° 100/1998 de la AFIP. Los comprobantes podrán ser facturas "B" o "C" emitidas a nombre de "La Universidad" y/o tickets emitido por Controladora Fiscal homologada en AFIP.

Toda la documentación respaldatoria, cualquiera sea el rubro del gasto, debe estar firmada por las autoridades habilitadas al efecto. Asimismo debe incluir en las facturas originales una leyenda donde se indique la imposibilidad de reutilización de las mismas, dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión.

SEGUNDA: Las partes acuerdan la incorporación del Presupuesto, detallado en el Anexo I y la modificación del Proyecto de Capacitación, que obra como Anexo II.

TERCERA: El presente acta forma parte integrante de la presente del convenio oportunamente celebrado, y se registrará en todo lo que específicamente la misma no determine por las cláusulas establecidas en el mencionado convenio

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los del mes de del año dos mil once. 15 AGO. 2011

n

ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

NUTI INÉS DEL CARMEN PAEZ
Secretaría de Organización
y Comunicación Comunitaria
Ministerio de Desarrollo Social



"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria

A fin de establecer cuales serán las mesas de gestión donde se lleve a cabo la capacitación, se establece que La Dirección de Capacitación del Ministerio realizará la priorización correspondiente.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION

La ejecución del programa de capacitación estipulado en la cláusula primera se ejecutara desde la fecha de protocolización hasta el día 31 de Diciembre de 2011.

CLAUSULA DECIMO CUARTA

"La Universidad" se compromete a rendir Cuenta Documentada de los fondos transferidos. Para que sea efectivizado el pago de la segunda cuota. "La Universidad" deberá presentar la rendición de cuentas documentada por un monto no menor al 60% correspondiente a al primer desembolso, así mismo para que sea efectivizado el pago de la tercera cuota "La Universidad" deberá presentar la rendición de cuentas documentada por un monto no menor al 60% correspondiente a la suma total trasferida en el primer y segundo desembolso, todo esto mediante la metodología prevista en la Resolución N° 2458/04 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y conforme al Anexo II que forma parte integrante del convenio. A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus reglamentaciones. En tal sentido deberá presentar la rendición final correspondiente al monto total del subsidio dentro del plazo de noventa (90) días de finalizado el proceso de capacitación, indicado en el presente Convenio. Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado a "El Ministerio".

Los gastos de honorarios se rinden acompañando la correspondiente factura en la que se detalla el mes facturado.

Las partes a fin de simplificar los trámites y procedimientos administrativos tendientes a la liquidación y rendición de las asignaciones correspondientes a viáticos y pasajes otorgadas a los capacitados, coordinadores provinciales, auxiliares docentes y sistematizadores establecen que a cada uno se le asignará un monto fijo, en virtud de los gastos que el Ministerio se compromete a solventar.; y para su rendición se establece que bastará la presentación de la documentación que respalde el deposito bancario de la suma asignada a

Qo r *Huy*



"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria

ANEXO I

PRESUPUESTO DE CAPACITACION					
HONORARIOS					
CANTIDAD	CARGO	MONTO MENSUAL	DURACION	CANTIDAD DE MESAS	TOTAL
35	CAPACITADORES	3000	3	4	315000
15	AUXILIARES	1500	3	8	67500
6	COORDINADORES PROVINCIALES	3000	4	20	72000
6	SISTEMATIZADORES	3500	5	20	105000
1	COORDINADOR GENERAL	7000	5	120	35000
3	administrativos	3700	5	120	55500
2	equipo central	4600	5	120	46000
	subtotal				696000
PLUS POR ZONA					
35	CAPACITADORES	1500	3		157500
15	AUXILIARES	200	3		9000
6	COORDINADORES PROVINCIALES	3000	4		72000
6	SISTEMATIZADORES	500	5		15000
1	COORDINADOR GENERAL	3000	5		15000
2	equipo	5000	5		50000
	subtotal				318500
VIATICOS Y PASAJES					
22	AEREOS	1600			35200
62	TERRESTRES	600			37200
62	VIATICO DIARIO	178	1		11036
6	FOROS PROVINCIALES	20000	1		120000
MATERIALES					
GASTOS DE FOTOCOPIAS					10000
GASTOS OPERATIVOS					5500
SUBTOTAL					1233436
OVER 8%					98674,88
TOTAL					1332110,88

Handwritten signatures and initials



"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria

ANEXO II

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA
LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS CIC**

**FORMACIÓN A MESAS DE GESTIÓN
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE
LANÚS**

1.-FUNDAMENTOS

Los lineamientos políticos y estratégicos llevados adelante por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación basados en una nueva concepción de la Política Social, que se propone restablecer los lazos con la ciudadanía, mediante la reconstrucción de redes sociales y el despliegue de las capacidades humanas y sociales para mejorar la calidad de vida de la población, tiene en las Mesas de Gestión, como espacios multiactorales locales, una herramienta conceptual y operativa central a tales objetivos.

Estas Mesas de Gestión se han conformado en las diversas localidades del país ya sea como iniciativa a partir de la conformación y construcción de los Centros Integradores Comunitarios (CIC), así como también como producto de las acciones desarrolladas por el Plan Ahí, e incluso como parte de la metodología de abordaje integral y articulado entre el Ministerio de Desarrollo Social y los gobiernos provinciales y municipales.

Como parte de esta estrategia social, se identifica a la Educación Permanente como un instrumento para la recreación de dichos lazos sociales entre la multiplicidad de actores del espacio social local, propiciando la organización popular, el desarrollo de redes sociales, la creatividad y la generación de autonomía. La capacitación así considerada contribuye al incremento de la capacidad de gobierno en la propia base social comunitaria, donde los actores sociales locales, apropiándose del proyecto implícito en la nueva estrategia de política social, lo lleven a cabo, adecuándolo a las necesidades y situaciones locales.

La nueva política social propone un modelo de gestión pública integral, constituido sobre sujetos sociales organizados y responsabilizados en la puesta en práctica de acciones que conlleven al desarrollo de la comunidad, para lo cual resulta indispensable la



"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria

apropiación de capacidades de gestión tomando como eje el accionar de las Mesas de Gestión y de los Centros integradores comunitarios (CIC).

Durante los años 2007 a 2009, se implementó mediante un convenio de cooperación técnica (MDS-UNLA) el Programa de Educación Permanente a las Mesas de Gestión y durante el año 2010, se realizó una evaluación general del programa en sus aspectos pedagógicos y operativos, en consulta con los Centros de Referencia, la Coordinación técnica de la UNLA y diversas áreas del Ministerio, redefiniendo algunos de los ejes de planificación territorial, de abordaje de la capacitación y la modalidad y criterios de desarrollo de los Encuentros de formación en cada Mesa.

2.-OBJETIVOS

Objetivo General: Propiciar la implementación del modelo de Gestión Pública integral en todo el territorio nacional, impulsando la participación, articulación multiactoral y el desarrollo de las capacidades para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, el desarrollo local de las mismas y el fortalecimiento de los procesos democráticos.

Objetivos específicos: Capacitar a los integrantes de las Mesas de Gestión en función del desarrollo de espacios de participación e intercambio que les permita identificar, seleccionar y priorizar a través de acuerdos, los problemas centrales de la comunidad y los recursos humanos y materiales disponibles para su resolución; fortalecer la capacidad conceptual y práctica para comprender situaciones, tomar decisiones y fortalecer capacidades y actitudes necesarias para la construcción colectiva de saberes mediante el trabajo en red, dando cuenta del campo interdisciplinario de conocimiento, del campo intersectorial de las prácticas y de las dimensiones interculturales en juego.

3.-CRITERIOS DE TRABAJO

Se definirán criterios de trabajo conjunto entre la Dirección de Capacitación y la Dirección Nacional de Gestión de Centros de Referencia que generen un marco político institucional para el desarrollo de la tarea de los capacitadores de la Unla.

n
Q

Aug



"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria

La Capacitación se enmarcará en los lineamientos generales de la gestión del Ministerio de Desarrollo Social y las funciones específicas de la Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria y los pedagógicos-operativos para la implementación desde la Dirección de Capacitación del Ministerio de Desarrollo Social como miembros de la Unidad de Articulación Ministerio-Unla.

En relación al encuadre del trabajo a realizar en el territorio, se integrarán las actividades de formación en la planificación y criterios de programación territorial de los Centros de Referencia en cada provincia y de los capacitadores con las Mesas en función de acordar los encuentros y reuniones, respetando los tiempos y particularidades propios de cada comunidad.

La capacitación se orientará hacia temáticas que resulten de relevancia para cada mesa de gestión y posibiliten la reflexión crítica acerca de la realidad, la construcción cooperativa de proyectos, la valorización de recursos presentes en la comunidad, la autoevaluación permanente y la comunicación, sistematización y difusión de las tareas comunitarias barriales y locales.

4.-DISEÑO PEDAGÓGICO

Para todo el proceso de formación tanto a nivel de los profesionales, como de las instituciones –desarrollo institucional-se propone fortalecer las redes comunitarias y la organización social desde una perspectiva de derechos, a través del proceso pedagógico basado en prácticas propias de la Educación Popular.

El núcleo conceptual es el aprendizaje significativo, que se da cuando aprender es una novedad que tiene sentido para el grupo. En general lo anterior se observa cuando la novedad responde a una pregunta formulada por quienes aprenden, o cuando el conocimiento es construido a partir de un diálogo con lo que se sabía con anterioridad a la interacción.

Esta propuesta basada en la metodología de educación popular, combina diferentes instancias de aprendizaje:



"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria

- a) Planificación pedagógica por parte del equipo de capacitación, integrada en el Plan territorial del Centro de Referencia sobre contenidos específicos consensuados, según las necesidades de cada Mesa de Gestión.
- b) Encuentros de capacitación presencial, de 20 horas mensuales en cada Mesa de Gestión, durante 3 meses, para el aprendizaje conjunto, reflexivo y crítico de: la realidad local, elaboración de diagnósticos situacionales, aporte de técnicas y herramientas de educación popular y organización, análisis de iniciativas y proyectos comunitarios, definición de alternativas de abordaje integral de las problemáticas locales detectadas.
- c) Sistematización y evaluación permanente de los procesos de aprendizaje y organización.

5.-EQUIPO DE TRABAJO

Los equipos de trabajo estarán compuestos por: los capacitadores UNLA, un coordinador pedagógico por provincia, un responsable de sistematización y evaluación por provincia y Auxiliares docentes para el monitoreo territorial de las capacitaciones.

Los capacitadores y coordinadores provinciales serán profesionales universitarios con experiencia docente y antecedentes de trabajo comunitario. Los auxiliares docentes se seleccionarán de acuerdo a su experiencia de gestión, trayectoria comunitaria y conocimiento de las problemáticas sociales locales.

Los equipos de capacitación así conformados, serán responsables de planificar en conjunto con los Centros de Referencia, facilitar y acompañar a los integrantes de las Mesas de Gestión de los CIC, guiar y orientar las discusiones, intercambios y producción de conocimientos y herramientas de abordaje al interior de cada Mesa asignada, implementando instrumentos de monitoreo y evaluación de los procesos de aprendizaje, aportando también a la sistematización, comunicación e intercambio de las acciones más relevantes que nazcan de la iniciativa de las Mesas.

6.-EJES DE APRENDIZAJE

Los ejes de aprendizaje que se presentan a continuación, serán considerados como contenidos básicos, que se trabajarán a partir de la problematización elaborada en el ámbito de diálogo de los integrantes de las Mesas de Gestión.



"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria

A partir de estos contenidos básicos, los equipos de capacitación en cada provincia, elaborarán una programación pedagógica acorde al diagnóstico que aporte el centro de referencia en función del grado de consolidación, necesidades, expectativas y dificultades en el proceso de cada Mesa.

Contenidos básicos:

- 1.- Diagnóstico situacional. Actores, estrategias y problemáticas locales.
- 2.- Necesidades, demandas y Derechos.
- 3.- Políticas Sociales nacionales, provinciales y municipales. Marcos legales e implementación.
- 4.- Análisis político territorial
- 5.- Planes de trabajo local
- 6.- Herramientas e instrumentos para el conocimiento, la planificación y el abordaje integral de problemáticas locales.
- 7.- Participación, Organización, trabajo cooperativo y asociado.
- 8.- Comunicación comunitaria

r